



Ayuntamiento de Autol

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020. (EXPEDIENTE PLN/2020/6)

En la villa de Autol, a siete de septiembre de dos mil veinte, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Eduardo Herreros Frías, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Alberto Frías González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. Nora Herce Jiménez, Doña María Elena Fuertes Cristóbal, D. Javier Pastor Jiménez, Dña. Leire Alonso Rueda, D. Cándido García Valdecantos y Dña. Amparo Bermejo González, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en sesión ordinaria, a las veinte horas y treinta minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 1 DE JUNIO Y 6 DE JULIO DE 2020, (EXPEDIENTE PLN/2020/4 Y EXPEDIENTE PLN/2020/5)

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales en fotocopia, de las actas de la sesiones celebradas el día 1 de junio y 6 de julio de 2020, respectivamente, y en aplicación del artículo 91.1 del R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a las actas de la sesiones reseñada anteriormente, precisando que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo podrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Sometidas las actas a votación, las mismas resultan aprobadas por los concejales asistentes al Pleno.

2. APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO CON BAJA DE PARTIDAS Nº 1/2020.(EXPEDIENTE 893/2020)

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto de la corporación, con cargo a bajas parciales de partidas del actual presupuesto, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2020, se emitió memoria del Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2020 se emitió informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y con la misma fecha por intervención se informó favorablemente la propuesta de alcaldía.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 4 de septiembre de 2020.

Cuyo resumen por partidas:





Ayuntamiento de Autol

1.1.- Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| PARTIDA | PARTIDA | CREDITO INICIAL | AUMENTO | CREDITO DEFINITIVO |
|--------------------|-----------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| 333/622 | 2ª ANUALIDAD SALON DE ACTOS | 911.591,53 € | 383.703,00 € | 1.295.294,53 € |
| TOTAL | | 911.591,53 € | 383.703,00 € | 1.295.294,53 € |

FINANCIACIÓN

Los importes anteriores quedan financiados por mayores ingresos y bajas parciales de otras partidas del presupuesto, en los siguientes términos:

Bajas

| PARTIDA | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|---|--------------|
| 151/12000 | RETRIBUCIONES BASICAS ARQUITECTO MUNICIPAL | 1.478,22 € |
| 151/12100 | COMPLEMENTO DESTINO ARQUITECTO MUNICIPAL | 4.546,32 € |
| 151/12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO ARQUITECTO MUNICIPAL | 7.573,50 € |
| 151/16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 6.525,96 € |
| 151/640 | ELABORACION PLAN GENERAL | 11.229,48 € |
| 165/22799 | CONTRATO MANTENIMIENTO ALUMBRADO | 10.100,00 € |
| 171/692 | DESBROCE MONTE | 4.781,92 € |
| 2311/22706 | TERAPIA OCUPACIONAL | 4.800,00 € |
| 3263/13100 | RETRIBUCIONES BASICAS PROFESORES ADULTOS | 3.766,91 € |
| 3263/13102 | RETRIBUCIONES COMPLEM. PROFESORES ADULTOS | 1.527,10 € |
| 3263/16000 | SEGURIDAD SOCIAL PROFESORES DE ADULTOS | 1.763,50 € |
| 334/22609 | ACTIVIDADES CULTURALES | 5.500,00 € |
| 334/48000 | SUBVENCIONES ASOCIACIONES | 4.560,00 € |
| 337/22706 | CONTRATO GESTION CENTRO JOVEN | 18.132,19 € |
| 338/13100 | PERSONAL FIESTAS POPULARES | 1.850,00 € |
| 338/16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 462,00 € |
| 338/223 | TRANSPORTE FIESTAS MUNICIPIOS | 1.000,00 € |
| 338/22799 | ESPECTACULOS, ETC... | 176.000,00 € |





Ayuntamiento de Autol

| | | |
|--------------------|--|---------------------|
| 338/48000 | SUBVENCIONES A COLABORADORES | 1.920,00 € |
| 341/224 | PRIMAS DE SEGUROS ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 1.200,00 € |
| 341/22609 | ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 12.000,00 € |
| 341/48000 | SUBVENCIONES ASOCIACIONES | 2.790,00 € |
| 433/22799 | JORNADAS CHAMPIÑÓN Y SETA | 44.415,90 € |
| 454/609 | PAVIMENTACION CAMINOS | 24.000,00 € |
| 920/22604 | GASTOS JURIDICOS | 3.900,00 € |
| 920/22607 | DIETAS TRIBUNALES | 2.000,00 € |
| 920/22699 | GASTOS DIVERSOS | 1.880,00 € |
| 920/22706 | CONTRATOS TRABAJOS TECNICOS | 24.000,00 € |
| TOTAL | | 383.703,00 € |

Justificación:

Es necesario aprobar un modificado, de acuerdo con lo comunicado por la Dirección Facultativa, al contrato de las obras del auditorio por los motivos siguientes: incremento de mediciones en los acotamiento de la casa y chimenea junto a la obra del auditorio, incremento de medición en los acodamientos de los muros de sótano, incremento de medición en la profundidad de los pilotes, incremento de medición del armado de la cimentación, incremento de medición del armado de la estructura del edificio, incremento de medición en la altura de los encofrados de la estructura del edificio, incremento de medición en la altura de los encofrados de la estructura del edificio y por incremento de medición en la extracción del depósito de gasóleo enterrado, inclusión de precios nuevos por ejecución de losa alveolar prefabricada en lugar de losa "in situ" en cubierta, telón cortafuegos metálico en lugar de telón cortafuegos de tela, sala de bombas para protección contra incendios y cimentación excavación manual.

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor (PP) y cinco votos en contra (PSOE), ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos nº 1/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a *baja de partida* de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante el estudio del presente acuerdo, se produjeron las siguientes:

Tomó la palabra el concejal Sr. García Valdecantos (PSOE) para manifestar que su Grupo ha votado en contra siguiendo la postura que han mantenido con la ejecución de esta obra y además supone un aumento de obra de más de un 20 por 100.





Ayuntamiento de Autol

3.APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO CON BAJA DE PARTIDAS Nº 2/2020(EXPEDIENTE 893/2020)

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto de la corporación, con cargo a bajas parciales de partidas del actual presupuesto, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2020, se emitió memoria del Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2020 se emitió informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y con la misma fecha por intervención se informó favorablemente la propuesta de alcaldía.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 4 de septiembre de 2020.

Cuyo resumen por partidas:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| PARTIDA | PARTIDA | CREDITO INICIAL | AUMENTO | CREDITO DEFINITIVO |
|--------------------|---------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| 1532/61900 | REURBANIZACION C/ CARASOL | 50.166,60 € | 7.519,77 € | 57.686,37 € |
| TOTAL | | 50.166,60 € | 7.519,77 € | 57.686,37 € |

FINANCIACIÓN

Los importes anteriores quedan financiados por mayores ingresos y bajas parciales de otras partidas del presupuesto, en los siguientes términos:

Mayores ingresos

| PARTIDA | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------|---------------------------|-------------------|
| 350 | CONTRIBUCIONES ESPECIALES | 2.467,82 € |
| TOTAL | | 2.467,82 € |

Bajas

| PARTIDA | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------|--|-------------------|
| 334/22799 | CONTRATO DE SERVICIOS CON LA BANDA MUNICIPAL | 5.051,95 € |
| TOTAL | | 5.051,95 € |





Ayuntamiento de Autol

Justificación:

Es necesario aprobar un modificado, según comunicación de la Dirección Facultativa, al contra de las obras de reurbanización de la calle Carasol por los motivos siguientes: al haber observado que las conducciones de suministro de agua potable son de fibrocemento y debido a su posición con relación a las de saneamiento no es posible dejarlas, por lo que su retirada debe realizarse con las condiciones determinadas en el Real Decreto 396/2006 de 312 de marzo (BOE 11/04/2006)

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros que la integran, ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos nº 2/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a *baja de partida* de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto *en* el Boletín Oficial de La Rioja, *por* el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. APROBACIÓN INCORPORACIÓN DE UN BIEN AL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL (EXPEDIENTE Nº 693/2020)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se ha tramitado expediente para incorporar al Inventario Municipal de Bienes.

Teniendo en cuenta que la alcaldía se tramitó un Convenio Urbanístico en la parcela referencia catastral: 2143241WM8724S0001YZ, por el que Doña Josefina Jiménez Merino y Doña Míguela Jiménez Merino, cedieron al Ayuntamiento de Autol libre de cargas todos los terrenos que queden fuera de las alineaciones establecidas por el planeamiento (92,00 m²s) sobre la parcela catastral 2143241WM8724S0001YZ, para integrar y desarrollar la calle Río Chiquito conforme al Plan General Municipal de Urbanismo vigente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra: Tomo: 865, Libro: 166, Folio: 115, Finca: 22314, Inscripción 2^a.

Visto el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y especial de Cuentas de 4 de septiembre de 2020

En base a todo ello, La corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros presentes y que la componen, **ACORDÓ:**

Incorporar al Inventario de Bienes municipal 92,00 m²s que procede de la segregación de la parcela de referencia catastral 2143241WM8724S0001YZ, para incorporarla en el vial denominado calle Río Chiquito, según el vigente Plan General Municipal de Urbanismo del año 1999, como bien de dominio público al uso público. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra: Tomo: 865, Libro: 166, Folio: 115, Finca: 22314, Inscripción 2^a.





Ayuntamiento de Autol

5. APROBACIÓN DESAFECTACIÓN PARCIAL DE UN BIEN MUNICIPAL DEL DOMINIO PÚBLICO. (EXPEDIENTE 866/2020)

Visto el expediente que se tramita para la alteración de la calificación jurídica [*desafectación*] de una parte del subsuelo de la calle Río Chiquito, que corresponde a un espacio de 8,35 m. de largo, 2,75 m. de ancho y 3,05 m. de profundidad, que equivale a un volumen de 70,04 m³, con una delimitación del subsuelo desafectado con la superficie de vial de 30 cm., frente al solar de referencia catastral 214241WM8724S0001YZ, que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra: Tomo: 865, Libro: 166, Folio: 115, Finca: 22314, Inscripción 2^a, pasando a la calificación de bien patrimonial.

Dicho bien procede de una cesión realizada mediante convenio urbanístico en la parcela referencia catastral: 2143241WM8724S0001YZ, por el que Doña Josefina Jiménez Merino y Doña Míguela Jiménez Merino, cedieron al Ayuntamiento de Autol libre de cargas todos los terrenos que queden fuera de las alineaciones establecidas por el planeamiento (92,00 m²s) sobre la parcela catastral 2143241WM8724S0001YZ, para integrar y desarrollar la calle Río Chiquito conforme al Plan General Municipal de Urbanismo vigente.

Dicha zona desafectada (subsuelo) dejará de destinarse al uso público, ya que la alteración de la calificación de dicho bien no altera la calificación de dominio público al uso público de la superficie y sigue permitiendo la circulación de personas y, en su caso, vehículos, y el acceso a los edificios y solares que se encuentran a ambos lados. Asimismo, en el resto del subsuelo de la calle permite la instalación de redes de las instalaciones de servicios urbanos a las edificaciones tales como: alcantarillado, agua potable, gas, red eléctrica y de telefonía.

Teniendo en cuenta que el Plan General Municipal de Urbanismo aprobado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1999, aprobó la apertura de una calle que une Travesía Ezquero con la actual calle Río Chiquito, en medio de ese vial se encuentra ubicado un centro de transformación eléctrico de la empresa Electra Autol, S.A. con referencia catastral 2244701WM8724S0001QZ e inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra a nombre de Electra Autol, S.A.

El Plan General Municipal de Urbanismo Municipal no contempla ningún sistema específico para la ejecución y desarrollo del vial que une Travesía Ezquero con la calle Río Chiquito, para lo cual se ha estudiado y negociado llevar a cabo la permuta de subsuelo a desafectar por el solar de 27 metros cuadrados que ocupa el centro de transformación eléctrico reseñado anteriormente, como fórmula para la apertura y desarrollo de ese nuevo vial en beneficio del interés público local. Fin que se consigue dentro de la legalidad.

Visto el informe de Secretaría de 3 de septiembre de 2020.

Visto el informe de la Asistencia Técnica Urbanística Municipal de 12 de agosto de 2020.

Visto que se cumplen los preceptos de oportunidad y legalidad del artículo 81 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En base a todo ello, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de 70,04 m³ del subsuelo de la calle Río Chiquito, que corresponde a un espacio de 8,35 m. de largo, 2,75 m. de ancho y 3,05 m. de profundidad, con una delimitación del subsuelo desafectado con la superficie de vial de 30 cm., desafectándole de su carácter de





Ayuntamiento de Autol

dominio público para su calificación como bien inmueble patrimonial. Dicha desafectación se efectúa en el subsuelo de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra: Tomo:865, Libro: 166, Folio: 115, Finca: 22314, Inscripción 2ª; con la calificación: Urbana solar a viales calle Río Chiquito.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones alegaciones en el plazo señalado, se considerará aprobada definitivamente la alteración jurídica del inmueble reseñado en el punto primero, sin necesidad de un posterior acuerdo del Pleno, quedando la Sra. Alcaldesa para la tramitación de cuantos tramites sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

CUARTO. Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando se eleve a definitivo el expediente la desafectación del bien descrito para su calificación como bien patrimonial.

QUINTO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO. Cuando el Acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento dicha desafectación del bien comunal y su calificación como patrimonial.

SÉPTIMO. Comunicar la mentada rectificación al Registro de la Propiedad para que mediante los asientos u operaciones registrales pertinentes deje constancia de lo anterior, y su calificación actual como bien patrimonial.

6. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE AUTOL, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA RIOJA LA INCUSIÓN EN LA PRÓXIMA REVISIÓN DEL PLAN DE CARRETERAS DE LA RIOJA SE INCORPORA AL CATÁLOGO UNA NUEVA VÍA AUTONÓMICA (NIVEL RED COMARCAL) QUE CONECTE LA LR-134 CON LA LR 280 EN LA CONFLUENCIA CON LA N-232. (EXPEDIENTE 1087/2020).

“El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Autol, al amparo de lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presenta para su debate y en su caso aprobación en la próxima sesión del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de La Rioja se dispone a redactar un nuevo Plan de Carreteras como instrumento de gestión y planificación en la materia, de manera que la Comunidad disponga de una norma actualizada para la programación de inversiones en la red de carreteras de titularidad autonómica.

Autol y Pradejón son dos de los municipios más poblados de La Rioja pues, de hecho, ocupan las posiciones décima y undécima en el ranking de municipios de nuestra Comunidad. Además, estos municipios mantienen unas importantes relaciones industriales y comerciales, especialmente en el sector agroalimentario. No obstante, entre ambos municipios aglutinan más de la mitad de la producción nacional de champiñón y setas.

Cientos de personas y cientos de toneladas de mercancías transitan cada día entre estos dos municipios y todos esos tránsitos podrían ser más breves, más económicos y menos contaminantes en el caso de que existiera una carretera que uniera ambos municipios.





Ayuntamiento de Autol

Sin embargo, estos pueblos, a pesar de su cercanía geográfica, no cuentan con una vía que les una directamente. De hecho, para ir de un municipio a otro se debe pasar por Calahorra con el consiguiente rodeo y lo que ello conlleva de pérdida de tiempo, gasto extra de combustible, emisiones de CO₂ a la atmósfera, etc.

Para salvar esta situación, sería necesario construir una nueva carretera que uniera la LR-282 con la LR-280. Se trataría de una nueva carretera de una longitud de 4,5 kilómetros aproximadamente y que permitiera la unión de la LR-282 desde la LR-134 con la LR-280 en su conexión con la carretera Nacional N-232. De esta manera, los trayectos pasarían a ser de 15 Kilómetros en lugar de los 22 kilómetros actuales. (Distancia Autol–Calahorra-Pradejón 22 Km. - Distancia Autol–Pradejón con la nueva carretera construida: 15 km). Siete kilómetros menos por tránsito suponen un ahorro de 10 minutos aproximadamente por cada tránsito.

Quel es otro de los municipios más importantes de La Rioja que también podría beneficiarse de esta nueva infraestructura pues también se acortarían los trayectos entre Quel y Pradejón en más de 2 kilómetros.

Esta actuación supondría ahorros en combustible, (Miles de litros de gasolina y gasóleo al año) lo que nos permitiría un importante ahorro económico; en emisiones: (cientos de toneladas de CO₂ a la atmósfera) lo que nos permitiría una movilidad más sostenible y en tiempo de desplazamientos (miles de horas de trabajadores, transportistas, etc.) lo que nos aportaría eficiencia en el trabajo y mejora notable en la conciliación laboral y familiar.

Hay que tener en cuenta que una parte importante de todos esos tránsitos son de vehículos pesados. Y también hay que valorar que esta actuación tendría un beneficio directo para Calahorra por cuanto se reduciría el tráfico rodado por los accesos a esta ciudad de manera que también tendría un efecto positivo en la Seguridad vial de la ciudad.

Al mismo tiempo hay que pensar en otro efecto positivo, que esa reducción en los tránsitos por la LR-134 y la N-232 frenaría el deterioro por uso de esas infraestructuras. Las tres poblaciones (Autol, Pradejón y Quel), suman aproximadamente 10.500 habitantes. Ello supone que los tres municipios agrupan al 3,3% de la población total de La Rioja, pero su importancia es aún mayor en el ámbito de la producción ya que representan más de un 6% del PIB riojano.

Por otro lado, esta nueva carretera permitiría a Autol tener una nueva y más directa conexión con la N-232 a la altura de Pradejón para los desplazamientos en sentido Logroño.

Por último, y no menos importante, está el hecho de que esta nueva infraestructura daría una salida directa a la carretera nacional N-232 al Polígono Industrial de La Maja promovido por el Gobierno de La Rioja y situado en el término municipal de Arnedo. Esta conexión daría a ese polígono un nuevo e importante atractivo como espacio para la actividad industrial y comercial.

El coste podría financiarse con cargo a varios ejercicios presupuestarios para hacer la inversión más asumible y para no afectar a otras infraestructuras pendientes de ejecución.

Dicha inversión tendría un retorno importantísimo para esta zona de La Rioja Baja y podría ser amortizada en pocos años dados los importantes ahorros de distintos tipos que se producirían con la puesta en servicio de la nueva vía de comunicación.

Por todo lo anterior, el GPP presenta la siguiente

MOCIÓN

*El Pleno del Ayuntamiento de **Autol** acuerda instar al Gobierno de La Rioja a:*





Ayuntamiento de Autol

1. Que en la próxima revisión del Plan de Carreteras de La Rioja se incorpore al catálogo de carreteras una nueva vía autonómica (nivel Red Comarcal) que conecte la LR-134 con la LR 280 en la confluencia con la N-232.
2. Que, dentro de la presente legislatura, 2019-2023 se proceda a su construcción.
3. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de La Rioja."

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por seis votos a favor (PP) y cinco votos en contra (PSOE), aprobó moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Instando al Gobierno de La Rioja:

Primero. -Que en la próxima revisión del Plan de Carreteras de La Rioja se incorpore al catálogo de carreteras una nueva vía autonómica (nivel Red Comarcal) que conecte la LR-134 con la LR 280 en la confluencia con la N-232.

Segundo. - Que, dentro de la presente legislatura, 2019-2023 se proceda a su construcción.

Tercero. - Que se dé traslado de este acuerdo a la Sra. Presidenta del Gobierno de La Rioja y al Sr. Consejero de Sostenibilidad y Transición Ecológica.

Durante el estudio del presente acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa manifestó la conveniencia de aprobar la moción presentada ya que en estos momentos el Gobierno de La Rioja va a proceder a elaborar y aprobar la revisión del Plan de Carreteras de La Rioja y es conveniente incluir esta nueva carretera por los motivos expuestos en la moción presentada.

Tomó la palabra el concejal Sr. García Valdecantos (PSOE) para manifestar que ha habido tiempo para llevar a cabo dicha infraestructura para presentar ahora esta moción.

La concejala Sra. Fuertes Cristóbal (PSOE) para manifestar que no es el momento de ejecutar esa carretera.

Contestando la Sra. Alcaldesa que la moción no es para que se ejecute esa carretera, sino para que se incluya en el nuevo Plan de Carreteras de La Rioja, su ejecución será cuando se pueda.

7. DACION DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL NUMERO 1 AL 305.-

A fin de dar cumplimiento al artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local por la alcaldía hace entrega a los miembros de la oposición de la relación de los decretos dictados por la alcaldía del número 1 al 305, que corresponden a las fechas del 3 de enero al 3 de septiembre de 2020.

ACORDADO POR UNANIMIDAD DE LOS ONCE MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COPRORACIÓN SE TRATÓ FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, POR RAZÓN DE URGENCIA, EL SIGUIENTE ASUNTO:

8.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 26 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL SOLAR Nº 8 DE CARRETERA DE CALAHORRA TRAMITADA A INSTANCIA DE VITALMENT, S.A.(EXPEDIENTE 518/2020)

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la modificación puntual nº 26 del Plan General Municipal en el solar nº 8 de carretera de Calahorra, con referencia





Ayuntamiento de Autol

catastral 2147312WM8724N, a instancia de Vitalment, S.A., conforme al proyecto redactado por el arquitecto Jesús M.^a Gil-Alías Madorrán que incluye documento ambiental estratégico redactado por el biólogo José Antonio Bustillo Ramírez, que consiste:

Pasar de la forma irregular de la planta, que tiene el solar actualmente, que va desde los 11,00 m. a los 23,54 m. propuestos de fondo por el PGM a una planta de 12,00 m. de fondo máximo en doble crujía, con luces directas en ambas fachadas, creando una zona ver pública en su frente. En altura pasar de la altura máxima sobre rasante de 13,00 m (PB+III) a 16,00 m (PB+IV).

Resultando del expediente los siguientes extremos:

Visto el informe favorable emitido por la Asistencia Técnica Urbanística Municipal con fecha 2 de septiembre de 2020.

Visto que ha sido iniciado el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica presentado telemáticamente al órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja con fecha 10 de junio de 2020.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por seis votos a favor (PP) y cinco votos en contra (PSOE) de los once miembros que integran la Corporación y, por consiguiente, con la mayoría absoluta legal de sus miembros, que exige el artículo 47.2, I), de la Ley 7/85 de 2 de abril, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual, N.º 26 del Plan General Municipal de Autol en el solar nº 8 de carretera de Calahorra, con referencia catastral 2147312WM8724N, a instancia de Vitalment, S.A., conforme al proyecto redactado por el arquitecto Jesús M.^a Gil-Alías Madorrán y memoria Evaluación Ambiental Estratégica redactada por el biólogo José Antonio Bustillo Ramírez.

Segundo. - Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación y a los propietarios afectados, a efectos de que puedan formularse alegaciones a la misma.

Tercero. - Que se dé traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes, de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja.

Cuarto. - Se solicitará los informes sectoriales que sean necesarios de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja.

Quinto. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

9.- ASUNTOS DE ALCALDIA

No hubo.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal **Sr. García Valdecantos (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª. ¿Por qué no se ha limpiado la Fuente Vieja?

Contestando el teniendo de alcalde, Sr. Herreros Frías, que no ha dado tiempo por las vacaciones de los miembros de la brigada municipal.

2ª.- Sobre el campeonato de frontenis organizado recientemente. ¿Cómo se desarrolló?





Ayuntamiento de Autol

Contestando el teniente de alcalde, Sr. Herreros Frías, que se cumplieron todas las medidas sanitarias para este tipo de eventos. Hubo gel hidroalcohólico para manos y pies. Lo organizaron Angel, Alberto y David.

La Sra. Alcaldesa manifestó que no se dio publicidad para evitar concentración de personas en el frontón.

El concejal **Sr. Pastor Jiménez (PSOE)** formuló la siguiente:

1ª. Por la falta de seguridad en la calle Horcerias. ¿Qué medidas se pueden tomar para garantizar la seguridad?

Contestando la Sra. Alcaldesa que están tapiando varias entradas de inmuebles para evitar que sean ocupadas por personas desconocidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y nueve minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe. -

